



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2022-72119539- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2025-989-APN-DNRYRT#MCH** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 1/5 del documento N° RE-2022-72119497-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1368/25.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 10:46:29 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2025.06.10 10:46:29 -03:00

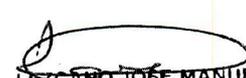
ACTA ACUERDO SALARIAL

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes JUNIO de 2022, se reúnen, la FEDERACIÓN NACIONAL DE TRABAJADORES DE OBRAS SANITARIAS (FeNTOS), Personería Gremial N° 580, con domicilio en la calle Pasco N° 572/580 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Sr. Carlos ADAMO en su carácter de Secretario General; el SINDICATO DEL PERSONAL DE OBRAS SANITARIAS MISIONES (SPOSM), con Inscripción Gremial N° 1472, con domicilio en la Av. Tambor de Tacuarí N° 151 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, representado en este acto por el Sr. Adrián Ricardo BERNAL en su carácter de Secretario General, el Sr. Eduardo Daniel ZANIVAN en su carácter de Secretario Adjunto, el Sr. José Manuel LEZCANO en su carácter de Secretario de Organización y Capacitación, la Cra. Dora Emilia VILLA en su carácter de Secretaria de Actas, el Sr. Marcelo RIQUELME en su carácter de Secretario Gremial, el Sr. Luis Rudecindo ESCALANTE en su carácter de Secretario de Hacienda, el Sr. Richard GARAY en su carácter de Técnico Profesional, el Sr. Diego GALEANO como secretario de Deportes y Turismo y los Delegados Gremiales Mirta RAMIREZ, Oscar Alberto MICHALEC y Lucas Matías BALTAR, en adelante denominadas PARTE SINDICAL, por una parte; y por la restante Servicios de Aguas de Misiones S.A. (SAMSA), con domicilio en la Av. López y Planes 2577 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, en adelante la EMPRESA, representada en este acto por el Ing. Santiago AMERI, en su carácter de Apoderado y el Ing. Christian Leonardo HILBERT en su carácter de Gerente General; todas las partes cuando fueran nombradas en forma conjunta como LAS PARTES convienen formalizar el presente Acuerdo Salarial, en adelante el ACUERDO, en los siguientes términos.

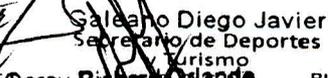
ANTECEDENTES

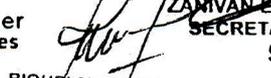
El 13 de Julio de 2016 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z. Dicha Acta fue homologada por la Secretaría de Trabajo de la Nación mediante Resolución N° 967/2016.

Dado que la ley 14250, en su Artículo 4, párrafo tercero, exige de homologación a los CCT de Empresa, las PARTES deciden celebrar el ACUERDO en cumplimiento del


LEZCANO JOSÉ MANUEL
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y CAPACITACIÓN
SPOSM


Escalante Luis Rudecindo
Secretario de Hacienda
S.P.O.S.M.


Garay Richard
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.


RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM


ZANIVAN EDUARDO
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM


ADRIAN RICARDO BERNAL
Secretario General
S.P.O.S.M.


Ing. Christian Hilbert
Gerente General


SAMS
Ing. Santiago Ameri
Apoderado


Mirta Ramirez


MICHALEC OSCAR ALBERTO


BALTAR LUCAS MATIAS


Carlos A.E. Adamo
Secretario General FeNTOS

Art. 6 del CCT "E" último párrafo, celebrado entre las PARTES el 26 de noviembre de 2015, presentado ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en ocasión de la audiencia celebrada en la Secretaría de Conciliación a cargo del Sr. Pablo Marcelo Greco, Departamento de Relaciones Laborales nº 1, de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, circunstancia en la cual se acompañó y ratificó el texto ordenado a los fines de la renovación del CCT (E) 1227/2011, solicitándose la homologación del mismo, con más las aclaraciones formuladas por las PARTES el 23 de febrero de 2016 ante la Secretaría mencionada, todo ello obrante en el Expte. nº 1.688.045/2015, radicado desde el 18 de julio de 2016 en la Dirección General de Registro, Gestión Archivo Documental de ese Ministerio, homologado en fecha 19 de julio de 2016 por RESOLUCION SSRL N° 512/16 quedando registrado bajo el número 1514/16 "E".-

RR Ramirez
in RR Ramirez

El 12 de Septiembre de 2017 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

Richard Oscar

El 12 de Enero de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z.

Richard Oscar

El 12 de Julio de 2018 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2018, Octubre 2018 y enero 2019, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018.

Carlos A.E. Adamo
Secretario General FeNTOS

El 22 de Febrero de 2019, las PARTES han arribado a un acuerdo que complementa el celebrado el día 12 de julio de 2018 estableciendo un nuevo incremento acordados para los meses de Febrero y Mayo de 2019, resguardando lo establecido en la Cláusula sexta del Acuerdo de fecha 12 de Julio de 2018, homologado s/ Expte. N° 1.799.812/18-RESOL-2018-697-APN-SECT.MPYT, de fecha 18 de diciembre de 2018

*Dispositivos
escribis
delegados*

El 22 de Julio de 2019 se celebró ante un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z en los meses de Julio de 2019, Octubre 2019 y Enero 2020, según se encuentra reflejado en la cláusula sexta del Acuerdo de fecha 22 de Julio de 2019.

Dr. Christian Millbert
Secretario General
samsa
Dr. Manuel Giménez
Apoyador

Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M.

Luis Rodolfo Escalante
Secretario de Hacienda
S.P.O.S.M.

Juan Diego Javier
Secretario de Deportes
S.P.O.S.M.

LEZCANO JOSE MANUEL
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Y CAPACITACION
SPOSM
Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM
RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM

ADRIAN RICARDO BERNAL
Secretario General
S.P.O.S.M.

El 11 de agosto de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

El 28 de septiembre de 2020 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera y cuarta de dicho acuerdo.

El 27 de abril de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

[Handwritten signature]
Villa Dora
Secretaría de Actas
S.P.O.S.M.
Mito Ramirez

El 28 de Julio de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra reflejado en la cláusula primera, segunda, tercera, cuarta y quinta de dicho acuerdo.

El 23 de Diciembre de 2021 se celebró un Acta Acuerdo Salarial Extraordinaria, por medio de la cual se estableció el pago de una suma Extraordinaria No Remunerativa, según se encuentra reflejada en su cláusula primera del referido instrumento.

[Handwritten signature]
MICHAEL OSCAR
[Handwritten signature]
Bertolman

El 24 de Mayo de 2022 se celebró un Acta Acuerdo Salarial, por medio del cual se modificó la escala salarial, incrementando el Sueldo Básico Mensual Nivel Z, según se encuentra estipulado en la cláusula primera de dicho acuerdo.

[Handwritten signature]
Carlos A.E. Adamo
Secretario General FeNTOS

Conforme lo expuesto, las PARTES acuerdan suscribir la presente acta, de acuerdo con los siguientes términos:

CLAUSULA PRIMERA:

Las partes acuerdan en este acto un incremento porcentual del 4,9% calculado sobre los valores de la ESCALA DE REFERENCIA dispuesta en el Anexo I del ACTA ACUERDO SALARIAL de fecha 28 de Julio de 2021 y en el marco de lo dispuesto en la cláusula SEPTIMA de dicho instrumento y la clausula TERCERA del Acta Acuerdo suscrito entre las partes de fecha 24 de Mayo de 2022, estableciéndose una nueva

[Handwritten signature]
samsa
Dr. Manuel Giménez
samsa
Ing. Christian Hilbert
Gerente General

[Handwritten signature]
Diego Javier
Secretario de Deportes
Turismo
S.P.O.S.M.
EZCANO JOSE MANUEL
SECRETARIO DE ORGANIZACION
Y CAPACITACION
SPOSM

[Handwritten signature]
Escalante
Secretario de Turismo
Garay Richard Orlando
Secretario Turismo Profesional
S.P.O.S.M.

[Handwritten signature]
RIGUELME MARCILO OSCAR
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM

[Handwritten signature]
ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM
ADRIAN RICARDO BERNAL
Secretario General
S.P.O.S.M.

Escala Salarial con un Sueldo Básico Mensual Nivel Inicial Z de Pesos Cincuenta y Un mil Cuatrocientos treinta y seis con 08/100 (\$51.436,08), a regir a partir del mes de junio 2022, según consta en el Anexo I que forma parte del presente. El incremento salarial acordado en la presente cláusula representa un total de 55,73% de incremento acumulado desde Julio 2021 a Junio 2022 inclusive.

Procurador
Procurador
CLÁUSULA SEGUNDA: La escala salarial de este acuerdo tendrán vigencia desde su firma hasta que una nueva la modifique.

CLÁUSULA TERCERA:

Oscar
Procurador
Procurador
En el supuesto que el índice de precios al consumidor publicado por el INDEC, para el período comprendido desde julio 2021 inclusive hasta junio 2022 inclusive, supere al porcentaje el 55,73% correspondiente a los incrementos salariales acumulados conforme lo prescripto en la cláusula PRIMERA del presente instrumento, las partes se comprometen a promover el inicio de negociaciones tendientes a evaluar las diferencias que pudieran surgir como consecuencia de las posibles variaciones económicas acaecidas.

Procurador
Procurador
Procurador
CLÁUSULA CUARTA: Atento a que las PARTES han optado por el procedimiento de negociación directa y habiendo alcanzado el acuerdo precedente, se comprometen a presentar ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, el presente ACUERDO para su homologación.

En el lugar y fecha ut- supra mencionados se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Procurador
Baleano Diego Javier
Secretario de Deportes
y Turismo
S.P.O.S.M.

Procurador
LEZCANO JOSÉ MANUEL
SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN
Y CAPACITACION
SPOSM

Procurador
Luis Riquelme
Secretario de Hacienda
S.P.O.S.M.

Procurador
RIQUELME MARCELO OSCAR
SECRETARIO GREMIAL
SPOSM

Procurador
ADRIAN RICARDO BERNAL
Secretario General
S.P.O.S.M.

Procurador
Villa Dora
Secretaria de Actas
S.P.O.S.M.

Procurador
Garay Richard Orlando
Secretario Técnico Profesional
S.P.O.S.M.

Procurador
ZANIVAN EDUARDO DANIEL
SECRETARIO ADJUNTO
SPOSM

Procurador
samsa
Dr. Manuel Giménez
Apouezal

Procurador
samsa
Ing. Christian Hilbert
Gerente General

Procurador
Carlos A.E. Adamo
Secretario General FeNTOS

ANEXO I

REMUNERACIONES PARA LOS DISTINTOS NIVELES

ESCALA SALARIAL A REGIR A PARTIR DE JUNIO DE 2022

NIVEL	COEF.	ESCALA DE REFERENCIA	A PARTIR DE JULIO-21	A PARTIR DE SEPTIEMBRE-21	A PARTIR DE DICIEMBRE-21	A PARTIR DE MARZO-22	A PARTIR DE MAYO-22	A PARTIR DE JUNIO-22
Z	1	\$ 33.029,01	\$ 37.361,43	\$ 39.673,46	\$ 41.985,49	\$ 45.288,39	\$ 49.817,66	\$ 51.436,08
A	1,05	\$ 34.680,46	\$ 39.229,50	\$ 41.657,13	\$ 44.084,76	\$ 47.552,81	\$ 52.308,54	\$ 54.007,88
A-1	1,1	\$ 36.331,93	\$ 41.097,58	\$ 43.640,82	\$ 46.184,05	\$ 49.817,25	\$ 54.799,44	\$ 56.579,71
A-2	1,15	\$ 37.983,37	\$ 42.965,65	\$ 45.624,49	\$ 48.283,32	\$ 52.081,66	\$ 57.290,32	\$ 59.151,51
A-3	1,2	\$ 39.634,82	\$ 44.833,72	\$ 47.608,16	\$ 50.382,60	\$ 54.346,08	\$ 59.781,20	\$ 61.723,31
A-4	1,25	\$ 41.286,27	\$ 46.701,79	\$ 49.591,83	\$ 52.481,87	\$ 56.610,50	\$ 62.272,08	\$ 64.295,11
B	1,3	\$ 42.937,72	\$ 48.569,86	\$ 51.575,50	\$ 54.581,14	\$ 58.874,91	\$ 64.762,96	\$ 66.866,91
B-1	1,35	\$ 44.589,17	\$ 50.437,93	\$ 53.559,17	\$ 56.680,41	\$ 61.139,33	\$ 67.253,84	\$ 69.438,71
B-2	1,4	\$ 46.240,62	\$ 52.306,00	\$ 55.542,84	\$ 58.779,68	\$ 63.403,75	\$ 69.744,72	\$ 72.010,51
B-3	1,45	\$ 47.892,08	\$ 54.174,08	\$ 57.526,53	\$ 60.878,97	\$ 65.668,18	\$ 72.235,62	\$ 74.582,33
B-4	1,57	\$ 51.855,55	\$ 58.657,45	\$ 62.287,33	\$ 65.917,22	\$ 71.102,78	\$ 78.213,73	\$ 80.754,65
C	1,69	\$ 55.819,04	\$ 63.140,82	\$ 67.048,16	\$ 70.955,49	\$ 76.537,39	\$ 84.191,86	\$ 86.926,99
C-1	1,81	\$ 59.782,51	\$ 67.624,19	\$ 71.808,96	\$ 75.993,74	\$ 81.971,99	\$ 90.169,97	\$ 93.099,31
C-2	1,93	\$ 63.746,00	\$ 72.107,57	\$ 76.569,79	\$ 81.032,01	\$ 87.406,61	\$ 96.148,09	\$ 99.271,65
C-3	2,05	\$ 67.709,49	\$ 76.590,94	\$ 81.330,61	\$ 86.070,27	\$ 92.841,22	\$ 102.126,22	\$ 105.443,99
C-4	2,25	\$ 74.315,28	\$ 84.063,22	\$ 89.265,29	\$ 94.467,36	\$ 101.898,89	\$ 112.089,74	\$ 115.731,19
D	2,45	\$ 80.921,09	\$ 91.535,51	\$ 97.199,99	\$ 102.864,47	\$ 110.956,57	\$ 122.053,28	\$ 126.018,42
D-1	2,65	\$ 87.526,89	\$ 99.007,79	\$ 105.134,67	\$ 111.261,55	\$ 120.014,24	\$ 132.016,80	\$ 136.305,62
D-2	2,85	\$ 94.132,70	\$ 106.480,08	\$ 113.069,37	\$ 119.658,66	\$ 129.071,93	\$ 141.980,34	\$ 146.592,85
D-3	3,05	\$ 100.738,50	\$ 113.952,37	\$ 121.004,07	\$ 128.055,76	\$ 138.129,61	\$ 151.943,88	\$ 156.880,07
D-4	3,3	\$ 108.995,76	\$ 123.292,73	\$ 130.922,44	\$ 138.552,14	\$ 149.451,72	\$ 164.398,31	\$ 169.739,10
E	3,85	\$ 127.161,71	\$ 143.841,51	\$ 152.742,83	\$ 161.644,15	\$ 174.360,32	\$ 191.798,00	\$ 198.028,93
E-1	4,45	\$ 146.979,12	\$ 166.258,37	\$ 176.546,91	\$ 186.835,45	\$ 201.533,36	\$ 221.688,61	\$ 228.890,58
E-2	5,25	\$ 173.402,34	\$ 196.147,52	\$ 208.285,69	\$ 220.423,85	\$ 237.764,09	\$ 261.542,75	\$ 270.039,46

Christian Hilbert
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

Dora
 SECRETARIA GENERAL
 S.P.O.S.M.

RICARDO
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

JOSE MANUEL
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

Alejandro Javier
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

OSCAR
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

Garay Richard Orlando
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

EDUARDO BERNAL
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

Carlos A.E. Adamo
 SECRETARIO GENERAL
 S.P.O.S.M.

SECRETARIO GENERAL FENTOS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Documentación Complementaria

Número:

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.07.14 08:52:42 -03:00

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2022.07.14 08:52:43 -03:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 989-25 Acu 1368-25

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.